

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 6 y 54 minutos: pónese á las 5 y 6 minutos.

San Zacarías profeta y Sta. Isabel padres del Bautista.

Artículo de oficio.

Real decreto.

En consideracion á los distinguidos méritos contraídos en su dilatada carrera por D. José María Galdiano, y á que en mi Real decreto de 19 del corriente mandé se le tuviera presente para su debida recompensa por haber quedado satisfecha del celo con que desempeñó en comision el corregimiento de Madrid; he venido en nombrarle gobernador civil de la provincia de Granada, cuyo destino se halla vacante por dimision de don Juan José Fonseca. Tendréislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En el Pardo á 27 de setiembre de 1834.—A D. José María Moscoso de Altamira.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden en que se determina el modo de distribuir y dar cuenta de las guías, y la pena que en caso de extravío ha de sufrir el empleado encargado de su custodia y expedicion.

Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente judicial formado en la subdelegacion de Rentas de Málaga, á consecuencia de un oficio del administrador de aduanas de la misma provincia para averiguar el paradero de dos guías de segunda y tercera clase extravíasadas en la administracion de Rentas de Antequera, correspondientes al año de 1830; y de lo informado sobre el particular por esa direccion general y por el asesor de la superintendencia D. Joaquin de la Peña y Santander; se ha servido S. M. resolver que se sobresea en el expediente, dejándole en tal estado, y cancelándose las dos guías; pero que para lo sucesivo se observe:

1.º Los artículos de la instruccion de 19 de setiembre de 1804 en el modo de recibir, distribuir y dar cuenta de las guías.
2.º Que en todo el mes de enero inmediato al de diciembre del año anterior han de tener formadas sus cuentas las administraciones subalternas, y presentadas en la capital, supuesto que no hay obstáculo alguno que lo pueda impedir.
3.º Que en todo el mes de febrero han de estar formalizadas las cuentas de la capital, reunidas las de las administraciones; y en todo el mes de marzo las cuentas generales con las guías sobrantes ó inutilizadas en la direccion general de Rentas, dando parte á esta de cualquier obstáculo que lo impida.
4.º El extravío de toda guía, ya suceda en los partidos, ó ya en la capital de provincia, se castigará con una multa igual al sueldo de un mes, que satisfará irremisiblemente el empleado á cuyo cargo está la custodia y expedicion de las guías.

5.º Y las reincidencias se castigarán con la suspension de hecho del destino y sueldo por cuatro meses; pero todo sin perjuicio de formar expediente para apurar si ha habido abuso, y en este caso imponer la pri-

vacion de empleo. De Real orden lo comunico á V. SS. para su cumplimiento, devolviéndoles el expediente judicial de que se trata. Dios &c. Madrid 17 de agosto de 1834.—Toreno.—Sres. directores generales de Rentas.

Otra ampliando á todos los que ejercen el poder judicial la gracia de pagar en cuatro años la media anata del sueldo de su empleo.

Deseando la Reina Gobernadora que todos los que ejercen el poder judicial vivan con el decoro é independencia necesaria para la recta administracion de justicia, habiendo tomado en consideracion repetidas instancias de varios magistrados, que pedian se les concediese la gracia de pagar en cuatro años la media anata del sueldo de su empleo; se ha servido acceder á su solicitud, haciendo estensiva esta Real gracia á todos los que ejercen en el día ó entren en lo sucesivo á ejercer el poder judicial. De Real orden lo digo á V. SS. para los efectos correspondientes. Madrid 19 de agosto de 1834.—Toreno.—Sres. directores generales de Rentas.

Otra comunicando el decreto en que S. M. se sirve mandar que la contaduría general de Valores quede subordinada á la direccion general de Rentas.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto que sigue: Habiendo acreditado la experiencia que las funciones directivas que resultan ejercerse de mancomun por la direccion general de Rentas y la contaduría general de Valores, segun el Real decreto de 3 de julio de 1824, introducen confusion con perjuicio de la unidad de impulso, alma de un buen sistema administrativo; y habiendo considerado por otra parte que la contabilidad, si bien es un medio esencial de toda administracion arreglada, debe estar sujeta á la accion directiva de esta; en nombre de mi muy amada Hija Doña Isabel II, he venido en decretar lo siguiente por ahora, y mientras se toma una resolucion general y definitiva sobre la planta actual de la administracion de Real Hacienda:

Artículo 1.º La contaduría general de Valores queda desde luego subordinada á la direccion general de Rentas, en la que deberá refundirse cuando estén formadas la instruccion y la plantilla que han de regir á estas dos dependencias reunidas, continuando aquella entre tanto la cuenta y razon en la forma actual, bajo las inmediatas órdenes de la citada direccion.

Art. 2.º Para que el despacho de los negocios no sufra el entorpecimiento que ocasiona una intervencion mal entendida, quedan autorizados los directores generales de Rentas para aprobar los gastos extraordinarios de las oficinas, las obras y demas pagos de esta naturaleza sin el dictámen del contador, á quien oirán solo en los casos que lo consideren conveniente.

Art. 3.º La direccion general de Rentas podrá sacar á pública subasta las contratas que sean precisas y determine el ministerio, oyendo al contador si lo creyese oportuno.

Art. 4.º Quedan por consiguiente derogados todos los artículos y disposiciones de la instrucción de 3 de julio de 1824 y anteriores, en la parte que se opongan al tenor y espíritu del presente decreto. Tendréislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. En S. Ildefonso á 16 de agosto de 1834. — Y de Real orden lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios &c. Madrid 20 de agosto de 1834. Tóreno.—Sres. directores generales de Rentas.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

Reales órdenes.

Pudiendo considerarse ya casi estinguida la enfermedad epidémica que ha afligido á esta capital, S. M. la Reina Gobernadora, después de haber oído el dictámen de la junta de Sanidad de la misma y su provincia, ha tenido á bien mandar se proceda al espurgo y desinfección de la población, observándose para ello las reglas siguientes:

1.ª En los hospitales, casas de socorros y demas establecimientos públicos se blanquearán las paredes y techos de las salas y habitaciones en que haya habido enfermos de la epidemia reinante; se lavarán las puertas y ventanas; y se fregará el pavimento, regándole después de seco con agua clorurada compuesta de una parte del cloruro líquido y doce de agua poco mas ó menos. Estas laciones del pavimento se harán dos veces al dia por espacio de una semana.

2.ª Las camas, sillas y demas muebles que hayan servido para el uso de los enfermos se lavarán con agua hirviendo, y cuando esto no sea posible se espondrán á la acción del sol, pues está reconocido como uno de los agentes mas poderosos para la desinfección.

3.ª Los cuartos ó salas en que se hayan depositado los cadáveres se sujetarán á lo dispuesto en el artículo 1.º

4.ª Las camillas, carros, angarillas y demas utensilios en que han sido conducidos los enfermos ó muertos á los hospitales ó á los cementerios, se lavarán y fregarán con agua clorurada en los términos espresados para el riego del pavimento de las salas, dejándolos además espuestos á la ventilación por espacio de ocho dias.

5.ª Las sábanas, mantas, fundas y demas ropa blanca que haya servido para los enfermos, después de lavadas con todo esmero, se pasarán por lejía.

6.ª Se desharán los colchones y almohadas que hayan servido á los coléricos, y volverán á hacerse después de haberlas lavado y sumergido las telas y lana por espacio de media hora en agua hirviendo, ó al menos muy caliente, espondiéndolos en seguida al aire libre y al sol por seis dias.

7.ª Se lavarán é introducirán en agua hirviendo las ropas de lana, algodón y demas tejidos que no sean de lino, hayan servido á los coléricos, y no esten espuestos á deteriorarse con el lavado; espondiéndolos después al aire libre por espacio de cuatro dias, y los que puedan echarse á perder mojándolos se espondrán á la luz del sol y al aire libre por diez dias, vareándolos y acepillándolos á menudo.

8.ª Todas estas disposiciones se pondrán en ejecución en los hospitales, casas de socorro y demas establecimientos públicos, bajo la inmediata dirección de los facultativos que asistan á ellos; y las diputaciones de barrio recomendarán su práctica á todos los vecinos particulares como medio eficaz para la conservación de la salud y para evitar la reproducción de las enfermedades epidémicas.

De orden de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de setiembre de 1834.—Moscoso.—Sr. gobernador civil de esta provincia.

El secretario del Consejo de Ministros con fecha 3 del corriente me dice lo que sigue:

“Habiéndose tratado en sesión del consejo de señores Ministros, del 30 del próximo pasado, de los embarazos que causa el que los capitanes generales, poniéndose de acuerdo con los subdelegados de Fomento (hoy gobernadores civiles) y los intendentes en los casos respectivos, propongan los fondos ó auxilios de que con menos gravámen pueda pagarse la fuerza de las compañías de seguridad; fue de parecer el Consejo que convendría tenga á bien mandar S. M. para la indicada propuesta se entiendan solamente los capitanes generales con los intendentes respectivos, y que por los ministerios de Guerra y Hacienda se nombre un oficial de su secretaría para proponer el arreglo que deba hacerse para proveer á los gastos que ocasionen tales compañías de seguridad. Y habiendo merecido este acuerdo la aprobación de S. M. la Reina Gobernadora, lo participo á V. E. para los efectos oportunos.”

Lo traslado á V. S. de Real orden para que cese de entender en todo lo relativo á propuesta de arbitrios para las compañías de seguridad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de octubre de 1834.—José María Moscoso de Altamira.

ESPAÑA.

Madrid 14 de octubre.

Un curioso de Cuenca nos pregunta, como es que aquella ciudad con solos 2000 vecinos (creemos que se equivoca y que no pasan de 1600) cuenta, además de una gran catedral, 14 parroquias, 7 conventos de frailes (algunos con 8, con 3 y hasta con solo un religioso), 6 de monjas, y 6 hermitas; al paso que no hay mas que un cuartel casi inhabitable para albergar la tropa, por cuya falta es menester alojarla en las casas con grave perjuicio del vecindario. Su impaciencia no ha dado lugar á que le llegase á tiempo la especie de satisfacción general que dimos antes de ayer, al hablar de las muchas cosas que van hechas y de las muchas mas que se esperan; y así será preciso que digamos algo acerca de la pregunta.

Cuenca está en el mismo caso que otros muchos pueblos de la península comparativamente, y si hasta ahora no se ha hecho el arreglo que se esperaba en esta parte, por lo menos se ha pensado. En 22 de abril, es decir, hace nada menos que muy cerca de seis meses, se creó una junta de eclesiásticos muy dignos y respetables no menos por su patriotismo é ilustración que por su piedad y alto ministerio, y de seglares igualmente recomendables, para que examinasen el estado actual de todo el territorio español en la forma y material concerniente al culto divino y á sus ministros, y propusiese el plan de mejoras que creyese util, en la cual conforme á la instrucción que se les dió, debia entrar el arreglo de parroquias y conventos; y para llevar á efecto esta Real determinación todas las autoridades, corporaciones y personas particulares sin excepcion debian facilitarles los conocimientos que pidiesen. Nos consta que la junta luego de instalada dirigió circulares á todos los prelados diocesanos y á los superiores de las órdenes religiosas solicitando su cooperacion; pero si bien estos se han franqueado como era debido y contestado á las preguntas que se les hicieron, parece que no ha sucedido así con todos los primeros, y que esto ha producido los entorpecimientos que eran consiguientes.

Tal vez el curioso Conquense, que queria que acertásemos lo sucedido que estaba oculto, querrá tambien que acertemos lo que sucederá en el caso que hemos dicho. Pero como no hemos hecho profesion de profetas, se habrá de contentar con que le digamos, que hay quien piensa que el gobierno tendrá energía bastante para ha-

cer que se respeten los órdenes de S. M. que, como Reina y Patrona universal de la Iglesia de España, debe ser obedecida por todos *sin distincion*, y que de este modo tendrá efecto el arreglo proyectado para bien de la patria y de la iglesia misma; y hay otros desconfiados que, juzgando en todo del porvenir por lo pasado, dicen que no señor, que España será siempre España, que siempre se ha ofrecido mucho y hecho poco. Nosotros nos inclinamos á la opinion de los primeros, pero quedando á salvo como los adivinos del almanaque con la protesta de *Dios sobre todo*. Cuidaremos de decir lo que sepamos en el asunto, y es cuanto puede exigirse de nosotros.

(Eco del Comercio.)

(Concluye el artículo de necrología de D. Pedro duque de Braganza, inserto en el número anterior.)

Buen esposo, modelo de padres y Rey incomparable, la posteridad le pagará un tributo, no sospechoso, de admiracion.

Tan grande en la muerte como en la vida, no pudieron los sofismas de la esperanza ofuscar su razon; todos veian mejoría en su salud, y él solo veia la eternidad. Preparóse pues á ella con la mas edificante resignacion, y despues de hechas las disposiciones de cristiano, cada uno de sus últimos momentos bastaba para hacer un héroe. Son públicas, están grabadas en todos los corazones las circunstancias de los últimos dias del Duque de Braganza. ¿Qué ojos habrá que la aridez de la indiferencia deje hoy enjutos al recordarlás? No profundicemos mas tan dolorosas heridas. Dejó el mas rico legado. Mandó que su corazón fuese depositado en la ciudad de Oporto: todas las glorias de aquella heroica ciudad producen menos envidia que esta honra. Tiranos, estremeceos! La libertad tiene una fortaleza inespugnable.

D. Pedro solo quiso ser enterrado como general; mas ¿qué Monarca tuvo jamas pompa funeral que expresase tanto dolor? La verdad se sienta sobre la fria losa, y su voz suena siempre á las puertas del sepulcro. Los antiguos Reyes de Egipto eran juzgados despues de su muerte. El juicio y sentencia del duque de Braganza fue pronunciado por el pueblo de la capital en su entierro. Mas de 1000 ciudadanos de los mas notables y de distintas clases esperaban espontáneamente en varios puntos de su tránsito el fúnebre acompañamiento, y le siguieron con hachas encendidas. El concurso del pueblo era innumerable; por todas partes se oian gemidos, y en mas de una clamores; el mismo silencio expresaba vivamente el dolor; todos se miraban como hijos que acaban de perder á un padre. Soldados, oficiales y ciudadanos de todas condiciones derramaban lágrimas, y miraban el féretro con aquel respeto religioso que inspira un templo arruinado que fue mansion de una divinidad. Parte de las calles por donde pasó el entierro, estaban colgadas de negro: las tiendas estuvieron cerradas todo el dia, y en medio de las demostraciones luctuosas del mas vivo dolor y quebranto, llegó el Real cadáver á las once de la noche á S. Vicente de Fuera, en donde fue depositado despues de las fúnebres ceremonias de tan triste acto. Desde el dia 24, en que falleció S. M. I., hasta el 27, en que sus despojos mortales se dieron á la sepultura, la mas profunda tristeza oprimió todos los corazones, y á cada cañonazo, á cada lúgubre son de campanas, un nuevo golpe renovaba el dolor general, y le hacia inconsolable. Nunca vió Portugal dia de tanta amargura. ¡Un consuelo único quedaba á la nacion, y era la esperanza de que la heredera de tan llorado bienhechor endulzará con su ejemplo tan justa pena!

EL GENERAL MINA.

El general D. Francisco Espoz y Mina tiene 53 años: ejerció la honrada profesion de labrador manejando su pequeño patrimonio hasta la edad de 26 años; que inflamado de amor patrio con la alevosa invasion de Napoleon, abandonó su casa y sentó plaza de soldado voluntario en el batallon de Doile. Poco despues se asoció á la guerrilla de su sobrino D. Javier Mina en la misma clase de soldado, hasta que disuelta por la captura del gefe, siete hombres le reconocieron por tal en 31 de mayo de 1810, y desde entouces empezó por primera vez á mandar. Al momento fue nombrado comandante en gefe de las guerrillas de Navarra por la junta de Aragon, y obtuvo sucesivamente de la Regencia del Reino en la campaña de la independencia los grados y mandos siguientes, bien merecidos por su valor, decision, actividad y genio militar que reunido á un entendimiento claro, es la base de la ciencia que despues le ha granjeado una reputación europea. Coronel graduado y comandante general de las guerrillas de Navarra sin dependencia de otro gefe desde 16 de setiembre de 1810 hasta 4 de junio de 1811: comandante general de infantería y caballería de la division de voluntarios de Navarra, con retencion del mando de su primer batallon desde 5 de junio de 1811 hasta 16 de abril de 1812: brigadier de infantería con el mismo mando desde 19 de octubre de 1811 hasta 16 de abril de 1812: mariscal de campo en los mismos términos desde 17 de abril de 1812 hasta 4 de junio de 1812: segundo general del 7.º ejército desde 5 de junio de 1812 hasta 6 de setiembre del mismo: y comandante general del alto Aragon á la izquierda del Ebro con independencia del general en gefe del 7.º ejército, conservando los mandos anteriores, desde 7 de setiembre de 1812 hasta 3 de octubre de 1814.

Desde la primera época de su mando dió idea de su carácter y amor al orden, desarmando á varios gefes de guerrillas que eran el terror de los pueblos y los asolaban de mil maneras, y señaladamente al llamado Echevarría, á quien arrestó por sí mismo en Estella dentro de una casa, le hizo fusilar con tres de sus parciales y reunió los demas á sus soldados, todo esto con fuerzas muy inferiores.

Durante dicha campaña dió y sostuvo, sin contar con los pequeños reencuentros, 143 batallas y acciones de guerra, entre ellas 19 distinguidísimas, como la de Bofafor y Sangüesa, en que con 300 hombres escasos derrotó á 500, les tomó la artillería é hizo mas de 200 muertos, heridos y prisioneros: la de Arlaban en que derrotó completamente al enemigo, le hizo 700 muertos y prisioneros, cogió un inmenso convoy y rescató de 600 á 700 prisioneros españoles que llevaba á Francia, y la de Mañeru en que aniquiló del todo la division de general Abbé con pérdida de su artillería y cerca del 500 hombres, pasó la mayor parte de la caballería al filo de la espada y persiguió los restos durante la noche por espacio de cinco leguas hasta las puertas de Pamplona.

Entretuvo en Navarra por espacio de 13 dias á 260 franceses que debian haber concurrido de otro modo á la batalla de Salamanca, é impidió que jugasen en ella 80 piezas de artillería. Contribuyó á la decisiva batalla de Vitoria entreteniendole las divisiones de los generales Clausel y Foiz que constaban de 2700 hombres. Rompió tres cuadros, el de Plasencia, donde, á pesar de la superioridad del enemigo, hizo prisioneros 1200 infantes, y degolló toda la caballería: el de Sangüesa, donde acometió con la mayor fuerza á la columna llamada infernal, la quitó 900 hombres y persiguió las reliquias hasta Sos, y el de Lerin y Campas de Losoda, donde pue-

to á la cabeza de su caballería y á pesar de que el general Barbot se hallaba con 300 hombres y de que 600 mas estaban á tres leguas, rompió repetidas veces el cuadro formado por los enemigos é hizo prisionera una columna de 1100 hombres, de los cuales solo pudieron escapar el gefe que la mandaba y otros dos. Nunca sufrió sorpresa: solamente al amanecer del 23 de abril de 1812, vendido por el partidario *Malcarado* que estaba de acuerdo con el general Pannetier y habia retirado las avanzadas sobre Robles, se vió el general cercado en la poblacion por 1000 infantes y 200 caballos, y acometido por cinco hombres en la puerta de la casa de su alojamiento: pero defendiéndose con la tránca de la puerta, única arma que tenía á mano, mientras que su asistente Luis Gaston preparaba el caballo, y montado en seguida con auxilio suyo, los ahuyentó y persiguió por las calles, quitó á uno de ellos el brazo de un tajo, reunió luego algunos de sus valientes y continuó batiéndose tres cuartos de hora para que pudieran salvarse los demas. A Gaston le conservó despues siempre á su lado como á un amigo; á *Malcarado* y el suyo los hizo fusilar, y mandó tambien ahorcar á tres alcaldes y un cura párroco mezclado en el complot.

En medio de las fatigas de la campaña, y sin contar con recurso alguno del gobierno, creó, disciplinó y mantuvo nueve regimientos de infantería y dos de caballería, cuya fuerza total al fin de la campaña ascendia á 15,500 hombres.

Tomó al enemigo 13 plazas fuertes y mas de 1400 prisioneros, solamente en el tiempo en que se dió cuartel, con una inmensa artillería cantidad de armas, vestuarios y pertrechos. Con pérdida de 500 hombres entre muertos y heridos, hizo sufrir á los franceses la de 400. Rescató mas de 400 prisioneros españoles, entre ellos algunos generales. Fue herido repetidas veces de bala de fusil, sable y lanza. Tuvo cuatro caballos muertos y varios heridos en acciones de guerra.

Los generales franceses contra quienes hizo campaña tan gloriosa fueron: Dorssene, Clausel, Abbé, Caffarely, Soulier, Reille, Harispe, Fournier, D' Armagnac, D' Agoult, Lacoste, Barbot, Bisson, Doufour, Cassan, Pannetier, Roguet, Paris y otros muchos; y aunque hubo á la vez 18 de ellos ocupados en perseguir á nuestro ilustre general, éste supo burlar sus esfuerzos y eclipsar sus glorias adquiridas en otras naciones.

Cuando obtuvo el nombramiento de comandante general del alto Aragon, fue su primer cuidado proteger este pais, limpiándolo de las cuadrillas de hombres armados que lo vejaban so pretexto de hacer la guerra; y formó en él tres batallones de infantería y dos escuadrones de caballería y habiendo reunido en 1813 la autoridad de gefe político por disposicion del gobierno, desempeñó las funciones de este destino, procurando abrir las fuentes de la felicidad pública y hacer reinar por todas partes el buen orden. Tan guerrero como político, jamas consintió que se hiciese la menor vejacion á los pueblos, ni dispuso exacciones que no fuesen necesarias: inexorable cuando era preciso castigar, siempre lo verificó despues de largas meditaciones, y convencido de la justicia con que procedia. Su máxima favorita era: *«El que manda debe de pensar mucho antes de espedir sus órdenes: mas una vez espedidas su ejecucion es indispensable.»*

Noticias diversas.

Hay noticias de que el pretendiente en ciertos momentos de disgusto, repite de continuo que lo han engañado y que no le conviene ni quiere seguir en la vida que le hacen llevar los que le llaman su rey. La persecucion que experimenta por parte de las tropas de S. M. la Reina, es tan viva de algun tiempo á esta parte, que en ningun parage encuentra sosiego. Pónese á comer, y

óyese al instante... *«Que vienen: ahí estan: y con efecto, llegan, y para evitarlos es preciso tomar las de Villadiego. No hace mucho que los mismos facciosos le tuvieron escondido en una cueva, y en todo un dia no pudo comer sino dos pepinos. Está flaco, desmejorado y buscando un tronco de que encuentra son viajatas penosísimas, privaciones y amargos desengaños. Los de la ambicion defraudada son terribles.»*

— El capitán general de Estremadura, D. Manuel de Latre, ha recibido orden de trasladarse inmediatamente á Castilla la Vieja, y de entregar el mando de su provincia interinamente al mariscal de Campo D. Ramon Sanchez Salvador.

— En la noche del 4 del corriente, trató de escaparse en Esquivias, uno de los presos por la última conspiracion de Añover, que se llamaba Regente, pero lo que consiguió fue morir en su temeraria empresa, pues hirió á dos urbanos, y los demas defendiéndose y oponiéndose á su fuga, le atravesaron á bayonetazos.

PALMA.

Orden de la plaza para el 5 de noviembre.

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial.—Parada América y Provincial.—De orden del Escelentísimo Sr. general gobernador—Juan Coll.

Estando mandada la construccion de siete pesos grandes de cruz de fierro y balanzas y cabrias de madera, cuerdas de cáñamo y demas necesario segun el modelo que se halla de manifiesto así en la secretaria de esta Intendencia como en la Contaduría y administracion de Rentas de la provincia, estendiéndose dicha construccion á 60 balancitas tambien de cruz de fierro y platos de hoja de lata, se hace saber al público que el escelentísimo Sr. Capitan general de este ejército y provincia encargado por S. M. de la Intendencia y subdelegacion de Rentas de la misma, ha dispuesto que mañana y siguientes dias necesarios de doce á una, se procederá en pública subasta al remate de dicha construccion que se verificará al mas beneficioso postor, bajo el plan de condiciones que se halla en la escribanía de esta subdelegacion de Rentas de mi cargo. Palma 5 de noviembre de 1834.—Por mandado de S. E.—Bartolomé Sureda y Servera escribano.

Avisos de particulares.

A las ocho de la noche del próximo sábado día 8 del corriente se rematarán en beneficio del mejor postor las cinco cuarteradas campo y viña, situadas á la inmediacion del *pont d' Inca*; el plan de condiciones está en poder de Francisco Tomas corredor de esta ciudad.

— Quien quiera comprar una casa en el Molinar, del molino nombrado *d' en Violí*, que tiene dos cuartos uno dentro de otro, una cocina, con una espaciosa entrada; acuda á esta imprenta y darán razon de su dueño.

— Una muger de 24 años de edad y la leche de 8 meses desearia encontrar criatura para darle de mamar; en esta imprenta darán razon.

TEATRO.

Esta noche á las 7 la compañía española representará la famosa comedia del célebre Moreto *El desden con el desden*. En uno de los actos de esta comedia se bailará; terminándose la funcion con el sainete *Los palos deseados*.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.